



CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSR-SJB: 487 - 17

Comodoro Rivadavia, 09 NOV. 2017

VISTO:

La nota de solicitud para ingresar al Programa de terminalidad de AVILA VIVIANA PATRICIA, DNI 20.235.225, de la Carrera de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que AVILA VIVIANA PATRICIA ingresa a la carrera de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación en el año 1986.

Que el Plan de Estudios tenía un total de treinta y nueve (39) asignaturas habiendo cursado y aprobado entre el año 1987 y 1991 el 87% del total del Plan de Estudios de origen.

Que a partir de la vigencia del Plan de terminalidad aprobado por el Consejo Superior de la Universidad (Ord. C.S. N°143) solicita se analice su actuación académica con el plan vigente.

Que en función de los antecedentes obrantes en el Expte. FHCS. UNPSJB N° 2382/02 (Expte. N° C/3749/2003 s/ordenamiento plan de estudios carrera Prof. y Lic. en Cs. Educación) se giran las actuaciones obrante en la Dirección de Alumnos de la Facultad para su análisis y evaluación.

Que según la actuación académica administrativa la Sra. AVILA, Viviana Patricia adeuda en su plan de origen las siguientes asignaturas: Historia de la Educación Argentina, Educación Comparada, Política Educacional Argentina y Filosofía de la Educación.

Que a fs.15 del expediente, existe tabla de equivalencias entre el plan de estudios 2002 (Resol. CAFHCS N° 400/02-Resol. CS 09/03-Resol.MEYJ 236/89) y el plan vigente.

Que del análisis y evaluación de antecedentes realizado por el Departamento de la carrera de Ciencias de la Educación resulta que:

- Historia de la Educación Argentina es equivalente a Historia de la Educación Argentina y Latinoamericana (plan vigente)
- Política Educacional Argentina es equivalente a Política y Administración Educativa (Plan Vigente)
- Filosofía de la Educación es equivalente a Filosofía y Teorías del Conocimiento/Epistemología (Plan Vigente)
- Educación Comparada es una asignatura que no se encuentra contemplada en el Plan Vigente.

Que asimismo, del análisis y evaluación realizado por el Departamento de la carrera, resulta que para el eje Metodológico y Tesis de Grado la aprobación de Seminario Taller I, II, III y IV, Metodología de la Investigación y Metodología de la Investigación y elementos de Estadísticas educativas son equivalentes a Eje de

//...



//...2.-

Investigación I, Eje de Investigación II, Eje de Investigación III, Eje de Investigación IV y Eje de Investigación V (tesis) del plan vigente. Así como la Res CAFHCS N° 154/06 (por la que se establece equivalencias entre Eje de investigación V y Eje de investigación V-tesis).

Que para los ejes Pedagógico Didáctico, Psicológico y de las Prácticas Profesionales existen las equivalencias entre las asignaturas del plan de origen y el plan vigente.

Que en función del análisis del trayecto de formación realizado es oportuno ingresar a la Sra. AVILA, VIVIANA PATRICIA al plan de terminalidad en el ámbito de la Facultad con el propósito de otorgar equivalencias entre el plan de origen y el vigente, atendiendo el análisis realizado y los antecedentes obrantes en el Expediente FHCS- UNPSJB N° 2382/02 y establecer un cronograma para la acreditación de las siguientes asignaturas: Historia de la Educación Argentina y Latinoamericana, Política y Administración Educativa correspondientes al plan vigente.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IIª sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 09 y 10 de mayo p.p.dos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Aprobar la incorporación de la Alumna **AVILA, VIVIANA PATRICIA (DNI 20.235.225)** en el plan de terminalidad, aprobado según Ordenanza C.S. 143, de la carrera Profesorado y licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Art 2º) Otorgar equivalencia entre las asignaturas correspondientes a su plan de origen (Plan 2002) y el plan vigente y según los antecedentes obrantes en el Expte. FHCS – UNPSJB N° 2382/02 (Expte. N° C/3749/2003 s/ordenamiento plan de estudios carrera Prof. y Lic. en Cs. Educación).

Art.3º) Establecer un tiempo máximo a diciembre de 2019 para la finalización de estudios sin necesidad de solicitar reincorporaciones anuales si no hubiera existido actuación académica del estudiante en el ciclo lectivo correspondiente.


Art 4º) Encomendar a la Dirección de la carrera de Ciencias de la Educación el dispositivo pedagógico para acreditar las asignaturas Historia de la Educación Argentina y Latinoamericana y Política Educativa durante los ciclos lectivos 2017/2018.

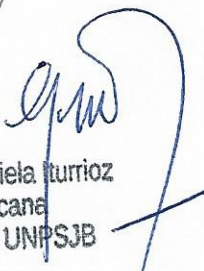
Art.5º) Por Departamento Alumnos notificar de la presente, a la interesada.

Art 6º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVÉSE.-

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 487 - 17

Mmg


LIC. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS - UNPSJB


Dra. Graciela Iturrioz
Decana
FHCS - UNPSJB